

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

878

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 17 de enero de 2002.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 17 de enero de 2002, a las veintiuna horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 30 euros (4.992 pesetas) el billete, divididos en décimos de 3 euros (499 pesetas), distribuyéndose 1.901.750 euros (316.424.575 pesetas) en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios por serie	Euros
<i>Premio especial</i>	
1 premio especial de 1.170.000 euros (194.671.620 pesetas), para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	1.170.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 300.000 euros (49.915.800 pesetas) (una extracción de cinco cifras)	300.000
1 de 60.000 euros (9.983.160 pesetas) (una extracción de cinco cifras)	60.000
40 de 750 euros (124.790 pesetas) (cuatro extracciones de cuatro cifras)	30.000
1.100 de 150 euros (24.958 pesetas) (11 extracciones de tres cifras)	165.000
3.000 de 60 euros (9.983 pesetas) (tres extracciones de dos cifras)	180.000
2 aproximaciones de 6.900 euros (1.148.063 pesetas) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	13.800
2 aproximaciones de 3.640 euros (605.645 pesetas) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	7.280
99 premios de 300 euros (49.916 pesetas) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 premios de 300 euros (49.916 pesetas) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
9 premios de 750 euros (124.790 pesetas) cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	6.750

Premios por serie	Euros
99 premios de 300 euros (49.916 pesetas) cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	29.700
999 premios de 150 euros (24.958 pesetas) cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	149.850
9.999 reintegros de 30 euros (4.992 pesetas) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	299.970
10.000 reintegros de 30 euros (4.992 pesetas) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	300.000
10.000 reintegros de 30 euros (4.992 pesetas) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	300.000
35.450	1.901.750

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 60 euros (9.983 pesetas) que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 150 euros (24.958 pesetas), que se adjudicarán respectivamente a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 750 euros (124.790 pesetas) que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 750 euros (124.790 pesetas) los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 300 euros (49.916 pesetas) los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el primer premio; a premio de 150 euros (24.958 pesetas) aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se derivan agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio, todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 1.170.000 euros (194.671.620 pesetas) para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios de este sorteo, a partir del 1 de marzo de 2002, se cobrarán en euros.

Los premios inferiores a 30.000 euros (4.991.580 pesetas) por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 5 de enero de 2002.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

879

ORDEN ECD/51/2002, de 8 de enero, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información en el Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa.

Por Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de 31 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), se convocó concurso público para otorgar 70 becas de formación en Tec-

nologías de la Información, de diecinueve tipos diferentes, agrupadas en cinco apartados. En la base decimocuarta de aquella Orden se delegaba en el Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa la concesión o denegación de las becas.

A propuesta de la Comisión Seleccionadora establecida en dicha Orden, este Ministerio ha resuelto otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información a las personas relacionadas a continuación, agrupadas por tipo de beca:

Beca A1: Producción de vídeo y televisión

García Belloso, M. ^a Gracia	77.533.372
González Lorenzo, Jesús Manuel	16.064.372

Beca A2: Realización de producciones audiovisuales

Peláez García de la Puerta, Rocío	30.825.895
---	------------

Beca A3: Elaboración de guiones audiovisuales

Manrubia Pereira, Ana María	32.663.671
Mulero Carrasco, Yolanda	11.838.828

Beca A4: Obtención de imágenes fijas para vídeo y televisión

Martínez Adrados, Francisco Javier	33.528.961
Martos Valladares, Francisco Javier	51.078.001
Valadez Saucedo, Elisabeth	8.920.581

Beca A5: Captación, registro, tratamiento y reproducción de sonido en producciones audiovisuales

Maldonado de la Vega, Amaya	11.838.487
-----------------------------------	------------

Beca A6: Edición y postproducción de audiovisuales para la televisión

Ferrero Galache, Silvia	50.201.916
-------------------------------	------------

Beca B1: Análisis y desarrollo de sistemas informáticos en entornos locales, web cliente-servidor

Lobo del Olmo, Sergio	1.175.412
Santos de Dios, Sara María	3.460.100
García Dugo, Antonio Noé	9.008.223
Aívar Mateo, José Antonio	50.738.596
Lopera Centeno, Alberto	15.259.686
Bravo Montarelo, David	70.240.864
De la Horra del Barco, Raúl	2.637.928
Pecharromán Hernández, María Aránzazu	44.903.016

Beca B2: Administración de sistemas telemáticos, comunicaciones y bases de datos

Pérez Pérez, Eduardo	52.869.345
Domínguez Panchón, Mercedes	22.734.798
Ayuso Valiente, Pilar	2.632.572
Ruiz San Francisco, José Antonio	11.960.987
Vicente Díez, María Teresa	71.267.546
Moreno Robles, Ana Isabel	52.950.329
Roales Mallén, M. ^a José	28.908.611
López García, Rafael	53.107.888

Beca B3: Administración de sistemas telemáticos, comunicaciones y bases de datos

Gómez Ferrero, Cristina	44.904.297
Buen Bonet, Roberto	18.034.728
Manzanque Serrián, Javier	11.845.775
Cameo Cebrián, Rosa	29.091.978
Herráez Picado, José Luis	53.093.330
Tagua dos Santos, Maximiliano	28.643.354

Beca C1: Documentación y la publicación electrónica

Ramírez Fernández, Cristina	46.933.572
Seves Tobías, Fernando	16.023.421
Sánchez Arenas, Virginia	8.993.006
López Nieto, Daniel	46.862.375
Quero Gervilla, María Mercedes	44.578.680